

Código: FEM-09

Versión: 04

Fecha: 24/02/2022

PROCESO AUDITADO:	ARQUEO MANEJO FONDO CAJA MENOR	
	DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL	

PROCEDIMIENTOS AUDITADOS	FECHA DE LA AUDITORÍA		
	Septiembre 2023		
AUDITOR LÍDER	EQUIPO AUDITOR		
Arley de Jesús Ramírez Patiño			
AUDITADO:			
Katherine López Roldán Secretaria Eiecutiva			

# **OBJETIVO DE LA AUDITORÍA**

Verificar el cumplimiento y correcto manejo de la caja menor conforme a la Ley 87 de 1993 donde establece la obligación de adoptar controles internos para proteger los recursos de la organización.

### ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Con el fin de cumplir con las políticas y actuaciones relacionadas con el proceso, se efectuó evaluación por la Oficina de Control Interno en Cumplimiento de los mandatos De la Ley 87 de 1993 y demás Decretos reglamentarios; se utilizaron técnicas de auditoría, en cumplimiento del procedimiento; como la verificación ocular, listas de chequeo de documentos revisión del diligenciamiento de los Formatos FBS 33-34-35 Y 37 establecidos por el SGC para el reporte de caja menor: Adicionalmente la revisión de: (actos administrativos, pólizas, entrevista directa, revisión carpetas de los formatos), aplicativo en Excel de los datos con la funcionaria responsable para el manejo de caja menor la funcionaria KATHERINE LOPEZ ROLDAN, Secretaria Ejecutiva quien fue asignada mediante la Resolución 9 del 25 de enero de 2023 para llevar el proceso.

### DOCUMENTOS DE REFERENCIA (CRITERIOS DE AUDITORÍA)

#### MARCO NORMATIVO

- Constitución Política de 1991, artículo 209
- Ley 87 de 1993
- Resolución 9 del 25 enero de 2023 de la Personería Municipal "Por medio del cual se dictan normas para la Constitución, manejo de la caja menor para la vigencia fiscal 2023".
- Decreto 089 del 8 de febrero de 2018















Código: FEM-09

Versión: 04

Fecha: 24/02/2022

Ley 80 de 1993

 Decreto Nacional 2768 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público "Por el cual se regula la constitución y funcionamiento de cajas menores"

### **RESUMEN DE LA AUDITORÍA:**

### **ANÁLISIS DE RESULTADOS**

La Oficina de Control Interno de la Personería de Itagüí, realiza arqueo a la caja menor de la entidad, la cual fue reglamentada mediante Resolución No. 9 del 25 de enero de 2023, Dado la revisión de gastos, los mismos se encuentran soportados mediante Disponibilidad y registro presupuestal que se detalla en la siguiente tabla de la siguiente manera:

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	CERTIFICADO REGISTRO PRESUPUESTAL (RP)
342 (01/02/2023)	3629 (26/05/2023)
1089 (01/06/2023)	6085 (13/09/2023)
1327 (2/10/2023)	

Una vez realizado el análisis de gastos ejecutados del fondo fijo de caja menor y habiendo cotejado la relación entre facturas y registros entregados por la funcionaria KATHERINE LOPEZ ROLDAN, de la vigencia 2023 con corte al 30 de septiembre, se pudo observar en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el reglamento.

La Resolución 9-2023 establece la constitución de la caja menor por valor de TRES MILLONES PESOS, afectando los siguientes rubros.















Código: FEM-09

Versión: 04

Fecha: 24/02/2022

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	VALOR	VALOR
PRESUPUESTAL			EJECUTADO
16.2.1.2.02.01.002.01-01	Materiales y suministros	1.000.000	\$ 951.143,00
16.2.1.2.02.02.008.02-01	Mantenimiento	1200.000	\$ 1.103.299,00
16.2.1.2.02.02.006.01-01	Comunicación y transporte	350.000	\$ 161.800,00
16.2.1.2.02.02.006.02-01	Atención y Representación	450.000	345.900,00
	TOTAL	3′000.000,00	2′562.142

Fuente: Resolución 9-2023

Elaboro: Yudy Alejandra López Londoño- Abogada Contratista

Total, ejecutado: \$2'562.142

De acuerdo con el cuadro anterior dado la revisión en campo, se presenta mayor ejecución en el rubro de mantenimiento, seguido del ítem de materiales y suministros, continuando con gastos de atención y representación y por último comunicación y transporte.

La anterior destinación se encuentra enmarcada en lo establecido en la resolución 9 del 25 de enero de 2023, la cual enuncia los gastos permitidos así:

- Fotocopias blanco y negro y a color siempre y cuando no se tenga disponible el servicio en la Entidad, o se encuentre distante a ella.
- Elementos menores devolutivos y no devolutivos siempre y cuando no haya















Código: FEM-09

Versión: 04

Fecha: 24/02/2022

existencia en el almacén, por lo general son insumos y suministros requeridos para el desempeño de las actividades administrativas, como útiles y papelería para el escritorio, implementos para el computador, material didáctico, artículos de aseo y cafetería.

- Pasajes, taxis, parqueaderos y peajes
- Portes y correos
- Revisión técnico mecánica vehicular
- Impresiones a color y con especificaciones por su tamaño y presentación
- Parcheo o montaje de llantas de vehículos o motocicleta.
- Reparaciones y repuestos de menor cuantía
- Insumos y artículos de menor cuantía, no incluidos en el inventario del almacén para el funcionamiento de la Entidad.
- Gastos de alimentación (refrigerios, almuerzos, desayunos), para los asistentes a capacitaciones, eventos y reuniones de trabajo convocados exclusivamente por el Personero Municipal.

HALLAZGOS				
N°.	1.FORTALEZAS			
1	Excelente disposición y colaboración del equipo auditado con la Jefe de Oficina de Control Interno al momento de requerir información			
2	Procedimiento bien soportado con evidencias, de acuerdo con los formatos FBS 33,34,35 Y 37			
3				
N°	2. NO CONFORMIDADES	REQUISITO		
1	N/A			
2	N/A			
3	N/A			
N°	3. OBSERVACIONES			
1				
	CONCLUSIONES /RECOMENDACIONES DE LA AUDITORÍA			















Código: FEM-09

Versión: 04

Fecha: 24/02/2022

Se sugiere que para próximas vigencias se tenga en cuenta algunas precisiones. En cuanto a la destinación de los dineros "portes y correos, revisión técnico mecánica vehicular, impresiones a color y con especificaciones por su tamaño y presentación, parche o montaje de llanta de vehículo o motocicleta", se sugiere adicionar a cada uno de ellos "siempre y cuando no haya disponibilidad del servicio en la Entidad, a través de un contrato"

Frente al rubro de atención y representación pagado por caja menor, es preciso aclarar que en tanto el servicio se requiera de manera inmediata y con quien se tenga la relación contractual para suplir el mismo, no pueda prestarlo de manera inmediata.

FIRMA DEL AUDITOR LÍDER: Arley de Jesús Ramírez Patiño



FIRMA AUDITADO: Katherine López Roldán

FECHA DE ENTREGA DEL INFORME: 30 de septiembre 2023

Cordialmente,



Arley de Jesús Ramírez Patiño

Jefe Oficina de Control interno

Apoyó Yudy Alejandra López Londoño Abogada Contratista P/E/R: Arley De Jesús Ramírez Patiño- Jefe Oficina de Control interno











